



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2011**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20:30 horas del veintiocho de junio de dos mil once, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Don José Carbonell Santarén

**SRES. TENIENTES-ALCALDES**

Doña Olga González García  
Don Gonzalo Valera Millán  
Doña María José López Sotelo  
Don Miguel Ángel Gil Falcón

**CONCEJALES**

Don José Peña Canelo  
Don Juan José López Casero  
Doña Carolina Rosario Casanova Román  
Don Justo Delgado Cobo  
Don José María Coca Moreno  
Doña Rosario Castro Díez  
Don Antonio López Lavado  
Doña Carolina González Pardo

**SECRETARIA**

Doña Lucía Rivera García

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

Don José Manuel Huertas Escudero

Y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

## ORDEN DEL DÍA

### I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11/06/2011.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna puntualización al Acta del Pleno extraordinario del día 11 de junio de 2011, y por el Sr. Portavoz del grupo socialista solicita que se incluya: en el parrafo donde se lleva a cabo la votación del Alcalde, los votos personalizados de todos los concejales tal como se realizó; quedando de la siguiente manera: "Elegido el sistema de votación ordinaria, se procede por los concejales a emitir sus voto conforme son llamados por la Secretaria según el orden alfabético de sus apellidos.

-Don José Carbonell Santarén, vota al candidato por IU.LV-CA Don José Carbonell Santarén.

-Doña Carolina Rosario Casanova Román, vota al candidato por el PSOE, Don José Peña Canelo.

-Doña Rosario Castro Díez, vota al candidato por el PSOE, Don José Peña Canelo.

-Don José María Coca Moreno, vota al candidato por el PSOE Don José Peña Canelo.

-Don Justo Delgado Cobo, vota al candidato por el PSOE Don José Peña Canelo.

-Don Miguel Ángel Gil Falcón, vota al candidato por IU.LV-CA Don José Carbonell Santarén.

-Doña Olga González García, vota al candidato por IU.LV-CA Don José Carbonell Santarén.

-Doña Carolina González Pardo, vota al candidato por IU.LV-CA Don José Carbonell Santarén.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

-Don Juan José López Casero, vota al candidato por el PSOE Don José Peña Canelo.

-Don Antonio López Lavado, vota al candidato por IU.LV-CA Don José Carbonell Santarén.

- Doña María José López Sotelo, vota al candidato por IU.LV-CA Don José Carbonell Santarén.

- Don José Peña Canelo, vota al candidato por el PSOE Don José Peña Canelo.

- Don Gonzalo Valera Millán, vota al candidato por IU.LV-CA Don José Carbonell Santarén.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos con el siguiente resultado:

- Don José Carbonell Santarén, Candidato del Partido de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andaludía, 7 votos.

- Don José Peña Canelo, Candidato del Partido Socialista Obrero Español, 6 votos".

Y no habiendo ninguna corrección más, se procede a su aprobación por unanimidad de los 13 concejales de derecho asistentes, con el voto favorable del Grupo Municipal de IU.LV-CA (5), del Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PSA (3) y del Grupo Municipal del Partido Popular (2).

## **II.- DAR CUENTA DE LA FORMACIÓN DE LOS GRUPO MUNICIPALES.**

El Sr. Alcalde en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

"Por el Grupo Municipal de **IU.LV-CA**: Portavoz D<sup>a</sup>. Olga González García y Suplente D. Gonzalo Valera Millán,



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Por el Grupo **PSOE**, Portavoz: D. José Peña Canelo y suplente a D<sup>a</sup>. Carolina Rosario Casonova Román.

Por el Grupo Municipal del **PSA**, Portavoz: D. Justo Delgado Cobo y suplente D. José María Coca Moreno.

y por el Grupo Municipal del **PP**: Portavoz D. Antonio López Lavado y suplente D<sup>a</sup>. Carolina González Pardo."

### **III.- DAR CUENTA AL AL PLENO DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:**

**1º.- NÚM. 115/2011. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. 2º.- NÚM. 117/2011. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE. 3º.- NÚM. 116/2011. DELEGACIONES DE ALCALDÍA Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS Y FUNCIONES.**

Por la Alcaldía se pasa a leer las Resoluciones de la Alcaldía que constan en el encabezamiento del punto, a saber:

#### **RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

**ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

REF/ NUM. : SE/LR/115  
FECHA: 21/06/2011

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 11 de junio del corriente surgida a raíz de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 22 de mayo, se hace preciso determinar los Miembros de la Junta de Gobierno Local, así como delegación de facultades atribuidas al Alcalde por el art. 21 de la Ley de la Ley 7/1985 de 2 de abril a favor de la Junta de Gobierno Local, dado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la LBRL es un órgano obligatorio en este Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) y arts. 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, vengo en Resolver

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

-Doña Olga González García  
-Don Gonzalo Valera Millán  
-Doña María José López Sotelo  
-Don Miguel Ángel Gil Falcón

**SEGUNDO.-** Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, se celebrarán semanalmente todos los miércoles , a las 11:30, en el Salón de Sesiones del



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 4 días).

**TERCERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias que el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a esta Alcaldía, siguientes:

Las enumeradas en las letras d), f): sólo delegar las disposiciones de gastos cuando supere la cuantía de 3.005,07 €, y la aprobación/modificación de los padrones fiscales, g), h), j), n), q) (salvo las de carácter menor, cuya aprobación corresponde al Alcalde).

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de esta resolución.

### RESOLUCION DE LA ALCALDIA

#### ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDES.

REF/ NUM. : SE//117 /2011

FECHA: 18/06/2011

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 11 de junio del corriente surgida a raíz de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 22 de mayo, se hace preciso determinar los nombramientos de Ttes. De Alcalde.

En uso de las atribuciones que me confieren los apartados 3 y 4 del art. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) y arts. 46 a 48 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986, vengo en Resolver

**PRIMERO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, que me sustituirán en el ejercicio de las funciones, por el orden que a continuación se establece:

- Primer Tte. De Alcalde: Doña Olga González García
- Segundo Tte. De Alcalde: Don Gonzalo Valera Millán
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña María José López Sotelo
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Miguel Ángel Gil Falcón

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, así como notificar el presente nombramiento a los interesados, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de la presente Resolución.

### RESOLUCION DE LA ALCALDIA

#### ASUNTO: Delegaciones de Alcaldía y nombramiento de Delegados y funciones.

REF/ NUM. : SE/LR/116

FECHA : 06/06/2011

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2.011, en uso de las facultades que



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO

**PRIMERO.** Constituir las Delegaciones de Alcaldía y nombramiento de Delegados y alcance de las delegaciones, que a continuación se relacionan:

### **1) REGIMEN INTERIOR.**

Funciones que comprende: Personal, coordinación de Recursos Humanos, gestión de la organización, cualificación y seguridad de los Recursos Humanos.

Titular : D.José Carbonell Santaren.

### **2) SERVICIOS GENERALES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO URBANO.**

Funciones que comprende: Abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, cementerio, edificios municipales, mantenimiento de vías públicas urbanas, limpieza pública, mantenimiento del mobiliario urbano, y conservación de caminos rurales.

Titular : D.Miguel Angel Gil Falcón.

### **3) MEDIO AMBIENTE.**

Funciones que comprende: Protección del Medio Ambiente. Gestión y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes; control de la contaminación acústica; recuperación de espacios públicos degradados y fomento de vías verdes e itinerarios peatonales.

Titular : D.Miguel Angel Gil Falcón.

### **4) VIVIENDA.**

Funciones que comprende: promoción y gestión pública de viviendas sociales, adquisición y gestión de suelo municipal y Empresa Municipal PROSUVISA.

Titular : D.José Carbonell Santaren.

### **5) URBANISMO.**

Funciones que comprende: Obras públicas. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Elaboración del PGOU, planificación y urbanización de parques industriales.

Titular : D.Gonzalo Valera Millan.

### **6) HACIENDA.**

Funciones que comprende: Gestión Presupuestaria. Gestión de la Tesorería. Gestión de recaudación. Tributos Municipales. Recursos y patrimonio, control financiero y compras.

Titular : D.José Carbonell Santaren.

### **7) EMPLEO Y FORMACIÓN**

Funciones que comprende: Políticas activas de empleo, gestión de la bolsa de trabajo municipal, dirección de los órganos municipales para las contrataciones temporales, programa de escuelas taller, talleres de empleo y casas de oficios, planificación y gestión de cursos de formación.

Titular : D.Gonzalo Valera Millan.

### **8) DESARROLLO LOCAL.**

Funciones que comprende: Promoción económica, fomento de la agricultura, comercio, artesanía e industrias locales, licencias de actividades económicas, aperturas de negocios y promoción del asociacionismo empresarial.

Titular : D.Gonzalo Valera Millan.

### **9) TURISMO.**



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Funciones que comprende: Promoción turística, planificación de los recursos turísticos, fomento de iniciativas turísticas, gestión de la oficina municipal de turismo, búsqueda de patrocinios, convenios de colaboración con entidades públicas.

Titular: D<sup>a</sup> Olga Gonzalez García

### **10) IGUALDAD-MUJER.**

Funciones que comprende: Promoción y defensa de los derechos de la mujer. Dirección y coordinación del Punto de Información a la mujer, gestión de cursos de formación para la igualdad.

Titular: D<sup>a</sup> Olga Gonzalez García

### **11) CULTURA.**

Funciones que comprende: Fomento de las actividades culturales. Gestión de equipamientos e instalaciones culturales, Patrimonio cultural, Histórico y Artístico.

Titular : D.Gonzalo Valera Millan.

### **12) EDUCACIÓN.**

Funciones que comprende: Programación de la enseñanza y cooperación educativa. Participación en órganos de gestión de Centros docentes públicos. Servicios de Guardería Infantil y programación de actividades complementarias en centros educativos.

Titular: D<sup>a</sup> Olga Gonzalez García

### **13) BIENESTAR SOCIAL.**

Funciones que comprende: Servicios Sociales y de promoción y reinserción social de los mayores, infancia y discapacitados. Servicio de Ayuda a domicilio, prevención de la drogodependencia, dirección y coordinación del hogar del pensionista, gestión del Patronato San Isidoro del Campo, impulso de la acción y cooperación social, dirección y coordinación del centro de servicios sociales.

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José López Sotelo.

### **14) JUVENTUD.**

Funciones que comprende promoción del sector juvenil, fomento de servicios específicos para jóvenes, organización de eventos para jóvenes.

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José López Sotelo

### **15) DEPORTES.**

Funciones que comprende: Planificación y gestión de instalaciones deportivas, fomento de la actividad deportiva y de la educación física, Ocupación del tiempo libre de los diferentes sectores sociales a través del deporte, colaboración con las distintas entidades deportivas de la localidad.

Titular: D<sup>a</sup> Olga Gonzalez García.

### **16) FIESTAS.**

Funciones que comprende: organización de la feria local, fomento y promoción de fiestas y tradiciones populares.

Titular : D.Miguel Angel Gil Falcón.

### **17) SEGURIDAD CIUDADANA.**

Funciones que comprende: Seguridad en lugares públicos. Policía Local. Protección Civil Junta Local de Seguridad. Ordenación de tráfico Urbano. Estacionamientos en vías públicas y señalización.

Titular: D. José Carbonell Santaren.

### **18) TRANSPORTES.**



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Funciones que comprende: Fomento del transporte público, facilitar la movilidad de los ciudadanos/as, carriles bici, coordinación con el Consorcio Metropolitano de Transportes.

Titular:D.José Carbonell Santaren.

### **19) SALUD Y CONSUMO**

Funciones que comprende:Protección de la salud pública. Vigilancia e inspección sanitaria de lugares públicos. Control sanitario de establecimientos. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud, mejora de instalaciones sanitarias. Venta ambulante y mercado de Abastos. Protección y defensa de los consumidores y usuarios. Educación para el consumo. Oficina municipal de información al consumidor.

Titular:D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José López Sotelo

### **20) PARTICIPACION CIUDADANA Y RELACION CON LAS ASOCIACIONES:**

Funciones que comprende: Colaboración con las distintas entidades y asociaciones locales o de cualquier otro ambito supramunicipal. Promoción del tejido asociativo. Control y gestión del registro municipal de asociaciones. Gestión de centros cívicos y creación de órganos de participación vecinal.

Titular:D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José López Sotelo.

Las delegaciones arriba mencionadas son genéricas, y conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

## **IV. – PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

Por el Sr. Alcalde se lee la proposición de Alcaldía que, textualmente dice:

“DON JOSÉ CARBONELL SANTARÉN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, al Pleno de la Corporación efectúa la siguiente

### **PROPOSICIÓN**

Con el objeto de que a las Sesiones de Plenos se facilite la asistencia de todos los Concejales que integran esta Corporación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril) se Propone que por el Pleno del Ayuntamiento de Santiponce establezca la siguiente periodicidad de las sesiones Plenarias:

Plenos ordinarios: el ultimo jueves, de cada mes impar a las 19:30 en invierno y a las 20:30 en verano, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 3 días o en su caso al jueves siguiente hábil).”

---





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Popular que comenta que está de acuerdo con la propuesta por lo que su grupo va a votar a favor.

El Sr. Portavoz del PSA, toma la palabra y con respecto al cambio del horario de los plenos considera que es muy ajustado, y en cuanto a la periodicidad teniendo en cuenta la composición de este Pleno, cree que lo mejor sería el establecimiento de un pleno cada mes y no cada dos meses.

Por el Grupo del PSOE está conforme a la propuesta.

Y concluye el Sr. Alcalde explicando que con el cambio de horario se pretende tan sólo adelantar un poco la sesión, media hora, para que no acaben tan tarde y no se impide con ello la asistencia de público.

Se procede a la votación y se aprueba la misma, con diez votos a favor del Grupo Municipal IU.LV-CA (5) , del PSOE(3), y del PP 2"), y la abstención del Grupo PSA (3).

### **V. - CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Por el Sr. Alcalde se lee la proposición de Alcaldía que, textualmente dice:

"DON JOSÉ CARBONELL SANTARÉN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, al Pleno de la Corporación efectúa la siguiente

#### **PROPOSICIÓN**

El artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), faculta a los alcaldes para proponer a los Plenos de las Corporaciones Locales, tanto el número como la denominación, como órganos complementarios, de las Comisiones Informativas, que se hayan de crear en el seno de los Ayuntamientos.

Haciendo uso, pues, de estas facultades, propongo a la Corporación, la creación de las siguientes Comisiones Informativas, de carácter permanente, que abarcan la totalidad de los asuntos comprendidos en las Grandes Áreas en que han quedado absorbidas las competencias municipales.

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del ROF.

---



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y VIVIENDA** que conocerá de los asuntos relativos a: Urbanismo, Obras e Infraestructuras Municipales, Medio Ambiente, Cementerio. Servicios Municipales, Limpieza Pública, Parques y Jardines; Vivienda y Festejos.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y ATENCIÓN FAMILIAR** que conocerá asuntos relativos a Asuntos Sociales; Mujer, Participación Ciudadana, y Educación; Juventud y Turismo. Atención al Ciudadano y Deportes.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES** Conocerá de todos los asuntos que no son de competencia de las comisiones informativas permanentes anteriormente mencionadas, y entre otros los temas relativos al Fomento y Desarrollo Local; Gobierno Interior; Nuevas Tecnologías, Tráfico, Seguridad Ciudadana, Policía, transportes y cultura.

Su composición será: un representante de cada grupo político con representación en el Pleno, siendo el presidente nato de las mismas el Alcalde, o en quien este delegue.

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos políticos, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

Asimismo, la Alcaldía propone establecer las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas que tendrán lugar el último lunes no festivo de cada mes impar."

se procede a su votación aprobándose por unanimidad de los 13 concejales de derecho asistentes, con el voto favorable del Grupo Municipal de IU.LV-CA (5), del Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PSA (3) y del Grupo Municipal del Partido Popular (2).

### **VI.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El Sr. Alcalde antes de leer la propuesta explica que ha habido una enmienda en la misma en relación a los representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Gestión de los Residuos Sólidos del Guadalquivir, siendo el representante de la misma el Alcalde de Santiponce.

"Que ante el cambio de Concejales producido en las últimas Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011, por el Pleno del Ayuntamiento de Santiponce se nombre y delegue en las personas que a continuación se reseñan, los cargos que corresponden al Ayuntamiento de Santiponce en las Entidades en que éste se halla integrado:

**1.- En la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe:** El Alcalde D. José Carbonell Santaren, como suplente a D. Gonzalo Valera Millán.

**2.- En la Mancomunidad de Gestión de los Residuos Sólidos Guadalquivir:** El Alcalde D. José Carbonell Santaren.

---



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

3.- En el Consejo de Administración de **PROSUVISA S.L.**: dos miembros del Grupo Municipal IU.LV-CA: D. José Carbonell Santaren y D. Gonzalo Valera Millán.; un miembros del Grupo Municipal PSOE, un miembro del Grupo Municipal del P.S.A., y un miembros del Grupo Municipal PP.

4.- En la **Junta Local de Empleo**: Un miembro del grupo Municipal de IU.LV-CA, un miembro del Grupo Municipal de PSOE, un miembro del Grupo Municipal de PSA y un miembro del Grupo Municipal de PP y el Concejal Delegado de Empleo y el Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

5.- En el **Organismo Autónomo Local San Isidoro del Campo**: Consejo de Administración: Presidente (el que lo sea de la Corporación) Vicepresidente, (concejal Delegado Empleo).Consejeros : un miembro de cada grupo político.

6.- En la **Sociedad Estadio Olímpico de Sevilla S.A.**: El Alcalde.

7.- En el **Consortio Asistencial**:

**Junta General**: el presidente será el Alcalde de la Corporación y cuatro representantes de la Corporación; uno de cada grupo político.

**Comisión Ejecutiva**: Presidente el Alcalde, dos representantes de la Corporación de entre los miembros de la Junta General: M<sup>a</sup> José Lopez Sotelo y el Gerente de este consorcio.

8.-En el **Consortio de Transporte del Area Metropolitana de Sevilla**, El Alcalde, D. José Carbonell Santaren y como suplente D.Miguel Angel Gil Falcón.

9.-En la **Ruta Bética Romana S.A.** un representante de la Corporación, que será la Delegada de Turismo D<sup>a</sup> Olga Gonzalez García.

10.- En la **Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata** un representante. que será la Delegada de Turismo D<sup>a</sup> Olga Gonzalez García.

11.- En las Juntas de compensación del **AU-SAU 8,PP 1 ITALICA y AU-SAU-5** el Delegado de Urbanismo en representación de la Administración Actuante y en el **AU-SAU-2** el Delegado de Urbanismo como representante de la Administración y el Sr. Alcalde como propietario de parte de terrenos en la citada actuación.

12.-**Consejo Local de Mayores** : como vocales : D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lopez Sotelo y D<sup>a</sup> Olga Gonzalez García.

13.- Mancomunidad de Municipios del Aljarafe "**ALJARAFESA**" (junta general) : El Alcalde D. José Carbonell Santaren y como suplente Gonzalo Valera Millan.

14.- **En el Consorcio de la Vivienda.** El Alcalde D. José Carbonell Santaren y como suplente Gonzalo Valera Millan".

El Sr. Portavoz del PSA considera que en la Junta Local de Empleo no se refleja la composición de este Pleno.

El Sr. Portavoz del PSOE le parece correcto la corrección realizada, puesto que considera que debe ser el Alcalde de



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Santiponce quien represente a este municipio en las Mancomunidades.

El Sr. Alcalde explica que la composición de la Junta Local de Empleo viene establecida en un Reglamento de Funcionamiento, y lo han echo respetando el mismo.

Y se procede a la votacion, aprobandose la propuesta con los votos favorables de los grupos: IU.LV-CA (5), PSOE (3), PSA(3) y la abstención del PP (2).

### **VII.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.**

Por el Sr. Alcalde se lee la proposición de Alcaldía que, textualmente dice:

"DON JOSÉ CARBONELL SANTARÉN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, al Pleno de la Corporación efectúa la siguiente

#### **PROPOSICIÓN**

Que en cumplimiento del artículo 33.g del Decreto 332/1988 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y ante el cambio de Concejales producido en las últimas Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011, se propone que por el Pleno del Ayuntamiento de Santiponce se nombre , como representantes de este Ayuntamiento, en los consejos escolares, a los Concejales siguientes:

En el C.E.I.P. "Josefa Frias" a Doña Olga Gonzalez García.  
En el IES ITALICA . Doña Olga Gonzalez García.  
En la Escuela Infantil Italica Doña Olga Gonzalez García.  
En C.E.I. " El tren de los colores" Doña Olga Gonzalez García."

Se procede a su votacion aprobandose por unanimidad de los 13 concejales de derecho asistentes, con el voto favorable del Grupo Municipal de IU.LV-CA (5), del Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PSA (3) y del Grupo Municipal del Partido Popular (2).

### **VIII.- DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL PLENO A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por el Sr. Alcalde se lee la proposición de Alcaldía que, textualmente dice:

"DON JOSÉ CARBONELL SANTARÉN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, al Pleno de la Corporación efectúa la siguiente



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

### PROPOSICIÓN

Que el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que las competencias de la Junta de Gobierno Local serán las que le atribuyan el Alcalde u otro órgano Municipal. El artículo 22.4 de la citada disposición establece que el Pleno podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las que en el citado apartado se especifican.

Con objeto de hacer más ágil la labor administrativa, se propone la delegación de facultades del Ayuntamiento Pleno, a favor de la Junta de Gobierno Local, siguientes:

Las enumeradas en las letras j), k), m), y ñ) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

De modo específico, se propone la delegación de las competencias para solicitar subvenciones a otras Administraciones Públicas (Junta de Andalucía, Gobierno Central, Diputación Provincial, Mancomunidades, etc.), así como su aceptación, si fuere preciso, y las aprobaciones de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos en los supuestos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal"

El Sr. Portavoz del Grupo PSA, toma la palabra y explica que el voto de su grupo va a ser en contra de esta propuesta puesto que aunque la ley establezca la posibilidad de delegar las competencias en los diferentes órganos del municipio tienen en función de la materia, considera que es mucho más transparente dejarlo como está y que las materias que sean de competencia del pleno se lleven por este órgano.

El Sr. Portavoz del Grupo PSOE considera que la delegación de competencias entre los órganos municipales está previsto en la ley, con lo cual no se incumple los criterios de la transparencia, aunque considera que las materias que tengan cierta importancia debe traerse al pleno, por ello su grupo se va a abstener.

El Sr. Alcalde, explica que la figura de la delegación la hemos aplicado en este caso para dar una mayor operatividad y agilidad en el funcionamiento de nuestro Ayuntamiento, en ningún caso se elude la objetividad y la transparencia.

El Sr. Portavoz del PSA pide un segundo turno de palabra, y pregunta si se han delegado todas las competencias permitidas en la Ley.

El Sr. Alcalde contesta que en estos momentos no sabe si son todas las permitidas por la ley, y una vez consultado le contesta que si son todas las previstas en el art. 22.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Y a continuación se procede a la votación, y con los votos favorables del grupo IU.LV-CA (5), y en contra de los grupos PSA(3) y del PP (2) y la abstención PSOE (3), se aprueba la propuesta en una segunda votación: A favor IU.LV-CA (5), en contra de los grupos: PSA(3) y del PP (2) y la abstención PSOE (3); resolviendo el empate el voto de calidad del Sr. Alcalde.

### **IX. - DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE CONCEJALES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN ESCLUSIVA Y PARCIAL.**

Por el Sr. Alcalde se lee la proposición de Alcaldía que, textualmente dice:

"DON JOSÉ CARBONELL SANTARÉN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, al Pleno de la Corporación efectúa la siguiente

#### **PROPOSICIÓN**

A la vista del informe de Secretaría de fecha 20 de junio, y del informe de Intervención de fecha de 23 de junio, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO

**PRIMERO.** Determinar que los cargos de Alcalde-Presidente, y de las delegaciones de urbanismo, empleo, desarrollo local, formación, cultura, realicen sus funciones en régimen de dedicación total y las delegaciones de servicios generales, infraestructuras y equipamiento urbano, medio ambiente, fiestas realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 28.203,2 €.

El cargo de concejal de urbanismo, empleo, desarrollo local, formación, cultura, percibirá una retribución anual bruta de 16.893,72 €.

**TERCERO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

El cargo de concejal de servicios generales, infraestructuras y equipamiento urbano, medio ambiente, fiesta percibirá una retribución anual bruta de 12.227,04€.

**CUARTO.** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia."

Toma la palabra el Portavoz del PSA y solicita que se le explique los criterios que se han tomado para la determinación de las retribuciones atribuidas a la dedicación de los nuevos miembros del equipo de gobierno, le asombra la falta de coherencia del grupo de IU.LV-CA, que han criticado hasta la saciedad la liberación del un concejal del anterior equipo de gobierno y ahora su grupo libera a tres personas en una época de austeridad como la que vivimos, incrementado el gasto de este Ayuntamiento, y afectando por ende a todos los vecinos de Santiponce.

El Sr. Portavoz del Grupo del PSOE, explica "que su grupo siempre ha estado de acuerdo con la liberaciones de los concejales, que se justifica en la dedicación, esfuerzo y el trabajo que se realiza la mayoría de las veces muy difícil de compaginar con tu trabajo, por supuesto con coherencia con los tiempos en los que vivimos, ahora bien le llama la atención como en esta propuesta que trae el nuevo equipo de gobierno las retribuciones establecidas para un concejal y el Alcalde son prácticamente iguales, pero como digo, comenta el Sr. Peña, estas liberaciones con sus retribuciones las valoran y cuestionan los vecinos de Santiponce y no nuestro grupo".

El Sr. Alcalde aclara que las retribuciones estipuladas son un reflejo fiel a lo que venían cobrando cada uno de los representantes liberados en sus trabajos, y añade que en estos temas lo fácil es hacer demagogia, y le aclara al portavoz del PSA que no se va a gastar más que en la legislatura pasada, puesto que los tres liberados de esta nueva Corporación no supone más gasto para este Ayuntamiento que la liberación de un Concejal y la contratación de una persona de confianza del anterior gobierno municipal. Y concluye que "con esta propuesta se garantiza el trabajo de tres personas en el organigrama de este Ayuntamiento, se mantiene la coherencia y por supuesto la transparencia ya que no hay nada que esconder, ahí están las nóminas y los documentos justificativos de este expediente".



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

En un segundo turno de palabra el Sr. Delgado ( Portavoz del grupo PSA), explica que no ve la coherencia en liberar a tres representantes cuando en la anterior legislatura el equipo de gobierno solo tenia liberado a un concejal y por parte del grupo IU.LV-CA se hace una campaña de acoso y derribo a esa persona cuyas retribuciones eran las que venia percibiendo en su trabajo, continua el Sr. Delgado, manifestando "que él por supuesto quiere ver las nominas pero la de los tres concejales, y añade que el personal de confianza en este tema no tiene nada que ver, y concluye que en los tiempos en lo que vivimos liberar a tres representantes, con todo el respeto a la labor que vayan a hacer, no supone ninguna muestra ni de austeridad ni mucho menos de coherencia.

El Sr. Portavoz del PSOE, quiere aclarar que el no estar liberado no significa que no se trabaje para el pueblo, puesto que el recibir un sueldo del Ayuntamiento no es aval de nada.

El Sr. Alcalde explica que desde IU.LV-CA siempre se actúa con coherencia, su grupo siempre ha estado a favor de la liberacion de concejales, y nunca se han opuesto a la liberacion del concejal llevado a acabo por la anterior Corporación ,lo unico que pedia su grupo eran datos para determinar las retribuciones percibidas y que no se les facilitó y añade que en ningún momento dice que los concejales no liberados no trabajen, puesto que son muchas las horas que se dedica a la politica.

Y a continuación se procede a la votación, aprobandose la propuesta con los votos favorables del grupo IU.LV-CA (5), la abstención de los grupos PSOE (3) y PSA(3) y con los votos en contra del PP (2).

Y no habiendo más asuntos que aprobar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 21:35 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.